

INVITACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 135 de 2023

Por mandato del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015; la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía, por no exceder el 10% de la Menor Cuantía establecida para el Municipio de Bahía Solano, conforme al presupuesto para la vigencia fiscal del 2020.

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad.

En términos particulares, éste proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, En aplicación del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se solicita la presentación de ofertas bajo las siguientes condiciones:

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Bahía Solano - Chocó, con el propósito de suministrar al público en general, invita a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso de contratación. Pueden hacer las recomendaciones escritas y oportunas ante la Oficina de Contratación, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, así mismo se informa que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de contratación, para lo cual podrán solicitar toda la información requerida.

OBJETO A CONTRATAR.

ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantara de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial a las reglas establecidas en el decreto 1082 de 2015, en la subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, independientemente de su objeto; cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de

la Ley 1474 de 2011, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de \$457.297.264,00)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La oferta más favorable para el Municipio de Bahía Solano - Chocó, la constituye aquella que a precios del mercado presente el menor precio de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2 y el artículo 94 literal c de la Ley 1474 de 2011.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial, elaborado por la Secretaria de Infraestructura.

Los bienes que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDADES VARIAS				
1.1	Rocería	M2	650		
1.2	Reparación e Instalación Maquina para ejercicios	GLOBAL	1		
1.3	Reparación y Mantenimiento a diferente Juegos Infantiles	UNIDAD	20		

1.4	Suministro e Instalación de Grava	M3	18		
1.5	Suministro e Instalación de Pintura Tipo1Exterior 2 Manos	M2	320		
1.6	Limpieza General	GLOBAL	1		
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					
ADMINISTRACIÓN				5%	
UTILIDAD				15%	
SUBTOTAL COSTO INDIRECTO					
COSTO TOTAL INTERVENCIÓN					\$ 32.000.000

Los precios deberán detallarse en valores unitarios, acorde a la presentación de la propuesta y acorde a cada una de los suministros que se requieren.

No obstante, se deja constancia que EL CONTRATO SERÁ DE PRECIOS NO REAJUSTABLES, por lo que el proponente se deberá comprometer a realizar la totalidad de la venta en cantidades de acuerdo a los precios de Mercado que fueron establecidos en la propuesta. Las personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación deben tener presente lo siguiente:

- ❖ Los elementos solicitados deben ser entregados en el tiempo y lugar indicado por la Administración Municipal.
- ❖ El contratista debe tener los precios de bienes a costos reales.
- ❖ El contratista debe proveer productos de excelente calidad.
- ❖ Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los suministros.
- ❖ El contratista garantizará el cumplimiento de las características de los suministros, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones y acatando las medidas preventivas que sean impartidas por las autoridades nacionales, departamentales y municipales para evitar y contener el contagio de Covid-19, durante el tiempo que se mantenga la emergencia sanitaria.
- ❖ Cumplir con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado. Las tallas serán informadas al contratista una vez se proceda con la adjudicación del contrato.

- ❖ Reemplazar los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la alcaldía municipal de Bahía Solano a través del supervisor del contrato.
- ❖ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
- ❖ Colaborar con la administración municipal para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- ❖ Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud, EPS, pensiones y aseguradora de riesgos laborales ARL).
- ❖ Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- ❖ Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.
- ❖ Presentación oportuna de la documentación requerida por la alcaldía municipal de Bahía Solano para la presente contratación y los pagos que se deriven del mismo.

Codificación del Bien, obra o servicio según UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
70111713	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos	Servicios de administración o mantenimiento de parques
70111703	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines

PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado para la presente contratación es de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.444 del 04 de diciembre de 2023, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la ALCALDIA MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO.

FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado con el adjudicatario de la siguiente manera:

- ✓ Un pago único previa Certificación del Supervisor del Contrato

PLAZO DE EJECUCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato el plazo de ejecución será 10 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

10. Informar a más tardar el primer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- El Municipio podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- El Municipio de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- C. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- E. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- F. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- G. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- H. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- I. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.

- J. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la presente invitación
- K. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial.
- L. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- M. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación.
- N. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad.
- O. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- P. Presentar la oferta extemporáneamente.
- Q. No presentar oferta económica.
- R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.
- S. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- T. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
- U. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
- V. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- W. Las demás previstas en la ley.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la presente invitación pública o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga el Municipio para subsanarla.

Nota: El Presupuesto final presentado por el proponente, será aquel que resulte de las correcciones aritméticas elaboradas por EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, si a ello hubiere lugar.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Se tendrá como único factor evaluable el PRECIO más bajo.

La entidad podrá adjudicar, cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Adicional a lo anterior, cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones, el evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

GARANTÍAS

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; no obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del suministro en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°,

7°, 8° y siguientes por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

Por tanto, para este proceso no se exigirá la expedición de garantía alguna

ADENDAS

En caso de expedirse adendas en el presente proceso, el plazo de la entrega de la propuesta, será el día siguiente al establecido en la presente invitación pública para el cierre del proceso.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

Cuando lo estime conveniente el Municipio, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, los plazos anteriormente señalados se podrán prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 impondrá multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrá ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en esta invitación personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas capaces en las disposiciones legales

El proponente deberá presentar un (01) único sobre con los siguientes documentos que lo clasifican como habilitado para participar en el proceso:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Formato N° 1)
- COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA.
- COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA.
- COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA
- COPIA DEL CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS
- COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

- COPIA DE LA CÁMARA DE COMERCIO SI ES PERSONA JURÍDICA.
- COPIA RUT EN EL QUE SE VERIFIQUE QUE LA ACTIVIDAD CERTIFICADA EN ÉL, OTORGA LA CAPACIDAD JURÍDICA DE EJECUTAR EL CONTRATO.
- CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.
- FORMULARIO DE LA PROPUESTA (Formato N° 2)

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Como experiencia los proponentes deberán acreditar lo siguiente:

El proponente deberá acreditar como mínimo haber realizado un contrato con entidades Públicas o privadas cuyo objeto tenga que ver con el proceso publicado.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación de la invitación pública y Documentos del proceso de contratación	Diciembre 07 de 2023 a las 02:PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	L. 2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	Diciembre 08 de 2023 a las 11:AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	L. 2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	Diciembre 08 de 2023 a las 11:05 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	L. 2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3
Respuesta a las observaciones a la Invitación	Diciembre 08 de 2023 a las 11:30 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la entidad
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	Diciembre 08 de 2023 a las 11:40 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.
Plazo máximo para expedir adendas	Diciembre 08 de 2023 a las 02:PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	Diciembre 11 de 2023 a las 02:PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la entidad
Apertura de ofertas	Diciembre 11 de 2023 a las 05:PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la entidad
Evaluación de las ofertas	Diciembre 12 de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la entidad
Publicación del informe de evaluación	Diciembre 12 de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6
Traslado para observaciones al informe de evaluación	Diciembre 12 de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Bahía Solano
NIT: 891680395-3



Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso que se presenten)	Diciembre 13 de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la entidad
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	Diciembre 14 de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.5.2.

PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas únicamente en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal ubicada en la Calle Principal del Municipio – en el Centro Administrativo Municipal.

En todo caso, el Municipio de Bahía Solano no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio utilizado para enviar la información antes de la hora de cierre.

Si la propuesta es enviada por correo certificado, el proponente debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida y depositada en el lugar destinado para el efecto, en la dependencia anotada antes de la hora límite de cierre. En todo caso, el Municipio de Bahía Solano no será responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre en el cual deberá constar la siguiente información:

- CARTA DE PRESENTACIÓN: Según ANEXO N°.1.
- CAPÍTULO 1 DE LA PROPUESTA (ANEXO No.2): Oferta Económica según las especificaciones técnicas exigidas por el municipio.
- CAPÍTULO 2 DE LA PROPUESTA: Documentos de requisitos habilitantes como se exigen en la presente invitación.

El sobre deberá presentarse hasta las 5:00 P.M. del día previsto como plazo máximo para la presentación de las propuestas.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La validez de la oferta que presente el proponente será de treinta días, contados, a partir de la fecha de recibo, por la administración municipal.

Centro Administrativo Municipal
Bahía Solano- Chocó
alcaldia@bahiasolano-choco.gov.co

COMPROMETIDOS CON USTEDES

www.bahiasolano-choco.gov.co



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Bahía Solano
NIT: 891680395-3



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

INDEMNIDAD.

Será obligación del CONTRATISTA mantener libre a EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL: Para todos los efectos legales el domicilio principal será la ciudad de Bahía Solano- Chocó.

Dado en la ciudad de Bahía Solano, a los 06 días del mes de diciembre de 2023

ULMER MOSQUERA GUTIERREZ
Alcalde Municipal.

Original firmado.

Proyectó	Revisó	Aprobó
EVINTON JESÚS MURILLO GAMBOA	DAVID MORENO, ABOGADO ASESOR CONTRATACION	ULMER MOSQUERA GUTIERREZ

Centro Administrativo Municipal
Bahía Solano- Chocó
alcaldia@bahiasolano-choco.gov.co

COMPROMETIDOS CON USTEDES

www.bahiasolano-choco.gov.co



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Bahía Solano
NIT: 891680395-3



ANEXOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha,.....
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Unidad de Contratación
Despacho

REF: INVITACIÓN PÚBLICA NO ABSCH- 135 de 2023: **ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación Pública, incluyendo las adendas No. _____

b) De conformidad con los documentos de esta Invitación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación.

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Estudio previo que forma parte integral del proceso.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento.

e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

h) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO () COMÚN ().

i) Número de folios de la oferta: (____) folios.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación,

El Siguiente:

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono
Firma _____

Centro Administrativo Municipal
Bahía Solano- Chocó
alcaldia@bahiasolano-choco.gov.co

COMPROMETIDOS CON USTEDES

www.bahiasolano-choco.gov.co

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONOMICA
INVITACIÓN PÚBLICA No. ABSCH 135 DE 2023.

INVITACIÓN PÚBLICA NO. ABSCH- 135 de 2023: **ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDADES VARIAS				
1.1	Rocería	M2	650	\$ 3.402	\$ 2.211.300
1.2	Reparación e Instalación Maquina para ejercicios	GLOBAL	1	\$ 1.251.103	\$ 1.251.103
1.3	Reparación y Mantenimiento a diferente Juegos Infantiles	UNIDAD	20	\$ 349.450	\$ 6.989.000
1.4	Suministro e Instalación de Grava	M3	18	\$ 225.050	\$ 4.050.900
1.5	Suministro e Instalación de Pintura Tipo1Exterior 2 Manos	M2	320	\$ 33.864	\$ 10.836.364
1.6	Limpieza General	GLOBAL	1	\$ 1.328.000	\$ 1.328.000
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 26.666.667
ADMINISTRACIÓN				5%	\$ 1.333.333
UTILIDAD				15%	\$ 4.000.000
SUBTOTAL COSTO INDIRECTO					\$ 5.333.333
COSTO TOTAL INTERVENCIÓN					\$ 32.000.000

VALOR TOTAL: _____

Nombre del representante Legal

C.C y/o NIT.

Dirección

Teléfono

Firma _____

ANEXO No. 3

INVITACION DE MINIMA CUANTIA N° ABSCH-135 DE 2023.

INVITACIÓN PÚBLICA NO. ABSCH- 135 de 2023: ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ En mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Nombre del representante Legal

C.C y/o NIT.

Dirección

Teléfono

Firma _____



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Bahía Solano
NIT: 891680395-3



ANEXO N° 4

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. N° ABSCH 135 DE 2023.

Ciudad y Fecha

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO.

OBJETO: INVITACIÓN PÚBLICA NO. ABSCH-135 de 2023: **ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

El suscrito, _____, Representante legal de _____, declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Atentamente,

Nombre del representante Legal

C.C y/o NIT.

Dirección

Teléfono

Firma _____

Centro Administrativo Municipal
Bahía Solano- Chocó
alcaldia@bahiasolano-choco.gov.co

COMPROMETIDOS CON USTEDES

www.bahiasolano-choco.gov.co